



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU-220

Corresponde al Expte. X-35/11

BAHIA BLANCA, 25 de abril de 2019

VISTO:

La resolución CSU-843/2005 que regula la percepción de aranceles en concepto de alquiler de los salones de la UNS (Capítulo II, del Anexo);

La vigencia del sistema de módulo como unidad de cuenta para el cobro de aranceles y la necesidad de actualizar su valor establecido en un peso con cincuenta centavos (CSU-446/08) para los servicios prestados por la UNS en el país;

La necesidad de incluir al Centro Histórico Cultural, sito en Rondeau 29, entre los salones disponibles para su uso y alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles establecidos para los alquileres de los salones de la UNS no se ajustan desde el año 2005;

Que se trata de actualizar los aranceles vigentes para entidades y personas ajenas a la institución, atendiendo a los requerimientos de las instalaciones en mantenimiento, seguridad, limpieza, equipamientos, y demás prestaciones;

Que es conveniente establecer un valor del Módulo específico para los Alquileres, denominado MODULO-ALQUILER sin alterar los demás valores fijados por la normativa;

Que existen interesados en alquilar distintas dependencias del Centro Histórico Cultural;

Que la Secretaría General de Cultura y Extensión realizó las consultas pertinentes entre otras instituciones y espacios culturales universitarios de la ciudad, la región y la provincia;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 24 de abril de 2019, lo aconsejado por la Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer un MODULO-ALQUILER para el cobro de alquileres de salones de la UNS y fijar su valor en Pesos cien (\$100).



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Derogar el Anexo II de la resolución CSU-843/05.

ARTÍCULO 3º: Determinar el valor de cada uno de los espacios de la UNS en alquiler, conforme al detalle que consta como Anexo, incluyendo a las dependencias del Centro Histórico Cultural de la UNS en los alcances del Reglamento de Uso y Alquiler de los salones y equipos audiovisuales de la UNS (CSU-843/05). El uso de los salones incluye el uso de los equipos básicos instalados en las salas.

ARTÍCULO 4: Pase a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Economía y Finanzas y a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria a todos sus efectos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Daniel Alberto VEGA, Rector UNS
Abog. Mario Andrés ARRUIZ, Secretario General del CSU



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Anexo CSU- 220/19

ARTÍCULO 1º: Establecer el valor de los salones de la UNS administrados por la Secretaría General de Cultura y Extensión, por dos horas de uso y apoyo técnico, conforme al siguiente detalle:

	MODULO - ALQUILER de lunes a viernes laborables	MODULO - ALQUILER sábado domingo feriados
Aula Magna	100	150
Salón de los Fundadores	40	50
Sala Bergé Vila (Sala de Situación)	30	40
Centro Histórico Cultural (CHC) completo	100	150
CHC – Sala 2	30	40
CHC – Sala 3	30	40
Salón de Actos Avenida Alem 1253	75	100
Casa de la Cultura	75	100

ARTÍCULO 2º: Establecer un valor adicional al establecido en el artículo 1º, por hora o fracción de uso y apoyo técnico, mayordomía, limpieza y guardia, del Aula Magna, Casa de la Cultura y Centro Histórico Cultural (completo, sala 2 y/o sala 3) según el siguiente detalle:

- De lunes a viernes laborables: 20 módulos
- Sábado domingo feriados: 30 módulos